



Pabellón México, Primer Piso, Ciudad Universitaria. Tel: 433 - 4195 /433- 4079 www.artes.unc.edu.ar

EXPTE CUDAP № 0008080/2013

Córdoba, 1 4 MAR 2013

VISTO

-la nota presentada por la alumna Silvia Analia Robles (Leg. 33166383) del Dpto. de Teatro de esta Facultad de Artes, por la que solicita rectificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Seminario de Iluminación I con nota 7 (siete) del Plan 31/89, en la fecha correcta;

Y CONSIDERANDO

- Que el informe producido por el responsable de Oficialía de la Facultad de Artes, Sr. Marcos Ponce (fs.5), en el cual aconseja dar de baja la nota 7 (siete) obtenida por dicha alumna en la materia Seminario de Iluminación I en fecha 30-07-2010 del acta de promoción nº 1059, ya que allí se incurre en una falta al Régimen de Correlatividades;
- Que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia: Seminario de Iluminación I con nota 7 (siete) en fecha 29-07-2011 (fs. 4);
- -que según Oficialía (fs.5) la alumna NO FIGURA en acta 1293 de la mencionada materia;
- -que los datos de la libreta con nota final de 7 (siete) en dicha materia son ratificados por su Profesor Titular Lic. Daniel Maffei (fs.4), con el control del Jefe Dpto. de Teatro Lic. Daniel Maffei; -por ello y en atención a lo dispuesto por la Res. Dec Nº1422/07 y Res. LICS Nº. 2017/09
- -por ello y en atención a lo dispuesto por la Res. Dec.Nº1422/97 y Res. HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja la nota 7 (siete) en el acta de promoción Nº 1059 con fecha 30-07-2010, solo en lo referente a la alumna del Dpto. de Teatro Silvia Analia Robles (Leg. 33166383) del Seminario de Iluminación I.

ARTICULO 2º: Reconocer la aprobación de la materia Seminario de Iluminación I con nota 7 (siete) del Plan 31/89, de dicha alumna en el acta de promoción nº 1293 con fecha 29-07-2011;

ARTICULO 3º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el jefe/a del departamento respectivo.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

0045 DEAR

Mgter, Andrea Sarmiento Secretaria Académica Facultad de Artes - U.N.G. Lic. Ana Vukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba